

7610300

Santiago de Cali,

Señor (a):
PETICIONARIO ANÓNIMO
Ciudad.

ICBF R
Co

Cauca

3-2019-476782-7603

Fecha 12 3 AGO. 2019

No. de folio 1

1:16 PM

ASUNTO: Notificación por aviso - RESPUESTA RECLAMO SIM No. 1761576354

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal, por cuanto se trata de una petición presentada de manera ANÓNIMA, se procede a NOTIFICAR POR AVISO, el contenido de la respuesta generada desde el centro Zonal Ladera del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Valle del Cauca ante la situación reportada mediante Reclamo SIM No. **1761576354**

Al respecto me permito informar que acorde con el reclamo con registro SIM enunciado en el asunto, referido al proceso de vinculación de los niños y niñas al Hogar Infantil Mambrú, el día 21 de agosto de 2019, la profesional del Centro Zonal Ladera Sulay Henao Restrepo, realizó visita al Hogar Infantil Mambrú, en la cual verificó los siguientes aspectos: Listas de espera de niños y niñas, formulario de inscripción de aspirantes, el cual contiene datos de los aspirantes, ubicación de la vivienda, ingresos de los padres o acudientes, entre otros. Se revisaron las carpetas de los niños y niñas vinculados en el presente mes a la unidad de servicio y se indagó por el proceso que tiene el HI establecido para la vinculación de los niños y niñas.

Al respecto se encontraron 4 niños en listas de espera, cuyos barrios de ubicación son aledaños al Hogar Infantil, igualmente al revisar las carpetas de 2 niños y una niña que ingresaron en el mes de agosto de 2019, se encuentra que viven en barrios aledaños al hogar, hijos de padres trabajadores y las tasas compensatorias o mensualidades que pagan están oscilan entre \$0 (por tratarse de un niño perteneciente a población víctima), \$24.900 y \$62.200; valores establecidos por la resolución 1740 de 2010, la cual regula los cobros de las tasas compensatorias de acuerdo a los ingresos de las familias de los niños y niñas beneficiarios.

Los Hogares Infantiles son un servicio del ICBF regulado por el Manual operativo V4, el cual contempla para este servicio como principal criterio de priorización para la vinculación de los niños y niñas de padres trabajadores: "Para el servicio de HI se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores o por circunstancias que no permiten el cuidado en sus hogares y se encuentren en riesgo de vulneración de sus derechos." Pág. 27 Manual operativo V4. En este sentido, y como se expresó en la parte superior, el servicio permite la atención de niños cuyos padres devenguen ingresos desde 0 SMMLV hasta más de 5 SMMLV. Sin embargo, de acuerdo con lo verificado en las carpetas de los niños que han ingresado durante el presente mes, los ingresos de los padres no han sido considerados como un criterio preponderante para su vinculación dado que no superan los 3 SMMLV.

Al indagar por los criterios que aplica el Hogar Infantil Mambrú para la vinculación de los niños, estos están contemplados en el pacto de convivencia y son: Que resida en el sector, cumpla con la edad para el servicio, niños en situación de desplazamiento, demás criterios establecidos en el manual. Desde el ICBF se solicitó al Hogar Infantil que incluyera en el pacto de convivencia el criterio de Hijos de padres trabajadores o por circunstancias que no permiten el cuidado en sus hogares y se encuentren en riesgo de vulneración de sus derechos, para completar los ya establecidos y que esto fuera socializado con las familias y con el público en general en el momento de solicitar un cupo.

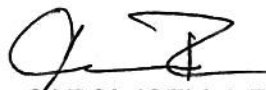
Desde este contexto se da por cerrado el reclamo del servicio.

El presente documento se fija por un término de: 5 días, en la cartelera del Centro Zonal Ladera y de la página web: www.icbf.gov.co/servicios/respuestas-derechos-de-peticion.

FECHA DE FIJACION: veintitrés (23) días del mes de agosto de 2019

FECHA DE DESFIJACIÓN: a los treinta (30) días del mes de agosto de 2019

Cordialmente,



CAROL ISELLA RUIZ BONILLA
Coordinadora Centro Zonal Ladera
ICBF Regional Valle

Aprobó: Carol Issela Ruiz Bonilla, Coordinadora ICBF CZ Ladera
Elaboró: Sulay Henao Restrepo, Profesional Especializado CZ Ladera

